BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 0106
RADICADO ALCALDÍA 20195710187502

PROCESO No: 2017-00453
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: DIANA CAROLINA RODRIGUEZ AVILA
JUZGADO: JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

En la ciudad de Bogotá, siendo las 08:00 AM del día dos (02) del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), esta autoridad comisionada, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40620249 ubicado en Calle 58 C Bis Sur 82-31 Apto 904 Torre 3 Conjunto Lucerna Fase A Etapa I de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 48 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso No. 2017 – 00453 para la presente diligencia se posesiona como secretaría *Ad-Hoc* **Andrea Trujillo Vásquez** con cédula de ciudadanía No. 1.030.651.788 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Víctor Alfonso Garrido Velilla** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.804.575 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hacen presentes: *i)* El Abogado **Johan Sebastián Muñoz Parra** con C.C. 1.016.774.981 y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 343.928 del C.S.J, apoderado sustituto del apoderado especial de la parte demandante, para lo cual aporta poder de sustitución y el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del secuestro, documentos que se agregan a las diligencias. *ii)* **Oscar Reyes** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.637.581 en calidad de autorizado de la sociedad **ADMINISTRACIONES RICAHER S.A.S** con NIT. 901261230-5, para lo cual exhibe y aporta la correspondiente autorización y certificado de existencia y representación legal que se agrega a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designado y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. Una vez se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40620249 ubicado en la Calle 58 C Bis Sur 82-31 Apto 904 Torre 3 Conjunto Lucerna Fase A Etapa I se deja constancia que se encuentra de acuerdo con lo indicado en portería y por la administración del Conjunto Lucerna desocupado, ante lo cual el apoderado solicita la presencia de un cerrajero y de acompañamiento policial, ante acudiendo el Sub Intendente Jeison García y la Patrullera Jessica Guillón del Cuadrante 46 del CAI Antonia Santos a fin de proceder con el allanamiento en virtud del inciso 3° del articulo 112 y 113 del Código General del Proceso. Una vez ingresamos en el inmueble se procede a describir, alinderar y registrar sus características y estado físico, los cuales quedan registradas en grabación fílmica y fotográfica que hace parte integral de la presente acta. No habiéndose presentado oposición por parte de terceros, esta autoridad local declara legalmente secuestrado el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40620249 ubicado en la Calle 58 C Bis Sur 82-31 Apto 904 Torre 3 Conjunto Lucerna Fase A Etapa I de esta ciudad, y se hace entrega real y material del mismo al secuestre, quien manifiesta recibirlo en forma real y material para lo de su cargo. Los honorarios del secuestre

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 0106
RADICADO ALCALDÍA 20195710187502

designado por la labor realizada se fijaron en la suma de doscientos mil pesos m/cte ($200.000) valor que será cancelado previa presentación de cuenta de cobro en la Calle 30 A No. 6-75 o electrónica al correo facturasproveedores@bancolombia.com. Se ordena la devolución de la comisión por cumplimiento de la misma, al Juzgado comitente. No siendo más a las 12:35PM se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

ANDREA TRUJILLO V

ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ
Secretaría Ad-Hoc

VICTOR ALFONSO GARRIDO VELILLA
Asesor Jurídico del Despacho

JOHAN SEBASTIAN MUÑOZ PARRA
Apoderado en sustitución

OSCAR REYES
Secuestre